

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el traslado de la liquidación aportada por la parte actora, en silencio, pasa a Despacho para resolver lo pertinente

Pasa a Despacho para proveer. febrero veintitres (23) de 2023.


SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas -Risaralda, febrero veintitres (23) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que la parte demandada guardo silencio respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y que corresponde a la suma de \$ 35'498.675,00, hasta el 26 de agosto de 2022, en favor del FNG, como la misma se ajusta a las previsiones de ley y una vez revisada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

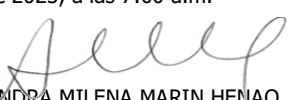
NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 33 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 23 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria